

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR AL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN ESPECIE MEDIANTE EL SORTEO DE TARJETAS DE COMPRA PARA FOMENTAR EL CONSUMO LOCAL DE TORDERA

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es abrir el período de participación en el sorteo talonarios de la campañas de dinamización comercial que se llevará a cabo durante el año 2026 y que tiene como objetivo fomentar el consumo local en diferentes sectores del tejido comercial, de restauración y de servicios de Tordera.

2. ORGANIZADORES

El sorteo para dinamizar la compra en los establecimientos comerciales, adheridos a la campaña, está organizado por el Ayuntamiento de Tordera.

3. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE CONVOCADO

El importe máximo destinado a la concesión de esta campaña de dinamización comercial es de 7.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 2026/0708/4313/47200 FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL del presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Tordera.

Estos importes se destinarán a la campaña de dinamización comercial que se llevará a cabo durante 2026.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo de los talonarios, los requisitos son los siguientes:

- Ser mayor de edad
- Rellenar correctamente el boleto que habrá en los establecimientos adheridos a la campaña y que estará debidamente identificado con los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos
 - DNI o NIE
 - Teléfono de contacto
 - Fecha de nacimiento

Este boletín se depositará en las urnas que cada comercio adherido a la campaña ponga a disposición en su establecimiento.



Se podrá participar cada vez que se realice una compra en alguno de los establecimientos adheridos a la campaña. Para que las participaciones de los interesados sean válidas, deben realizarse dentro del plazo de participación que se fija en el apartado 5 de esta convocatoria.

5. PERIODOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

El plazo de participación en el sorteo de la campaña para fomentar el consumo local en diferentes sectores del tejido comercial, de restauración y de servicios de Tordera, es el siguiente:

- Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOPB del extracto de la BDNS hasta el 6 de noviembre de 2026

La participación será válida siempre que cumpla los requisitos descritos en el apartado 4 de esta convocatoria.

6. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

La acción de dinamización consiste en incentivar el consumo entre los establecimientos comerciales, de restauración o servicios que estén adheridos a la Campaña y en cada uno de los sorteos a realizar. Los participantes tendrán que rellenar el formulario indicando los datos recogidos en el apartado 4. Requisitos de participación de esta convocatoria.

El Ayuntamiento no es responsable de que los datos proporcionados por las personas participantes sean exactos y veraces. Por tanto, no tendrán derecho a reclamar nada en caso de que estos datos sean incorrectos.

- Sólo podrá ser premiado/a una vez en cada sorteo.
- La dinámica del sorteo será la siguiente:
 - o Se recogerán todos los boletos de participación entre los comercios participantes. Se cogerán 3 boletos por cada premio a entregar (55 premios en total).

Una vez se compruebe que todos los datos son correctos y no hay ninguno repetido, se contactará personalmente con los premiados a través del número de teléfono facilitado en el formulario. La forma de contactar será la siguiente: se harán hasta 3 llamadas telefónicas durante un período de 24 horas después de la elección del ganador. En caso de que la persona premiada no pueda localizarse después de haberla llamado 3 veces, se llamará al segundo candidato y así sucesivamente.

Si no se contacta con ninguno de los tres boletos de cada premio, se extraerán tantos boletos como haga falta hasta entregar todos los premios.



7. PREMIO

Los premios consisten en el sorteo de 55 talonarios con boletos de 10€ con el siguiente valor:

- 5 talonarios por un valor de 300€, cada uno
- 10 talonarios por un valor de 200€, cada uno
- 10 talonarios por un valor de 150€, cada uno
- 10 talonarios por un valor de 100€, cada uno
- 20 talonarios por un valor de 50€, cada uno

Los talonarios podrán gastarse en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña, desde el momento de su entrega y, como máximo, hasta el 6 de diciembre de 2026.

El ganador podrá rechazar el premio por cualquier motivo. Los premios aceptados y no recogidos no se sortearán de nuevo y pasarán a quedar desierto.

8. PUBLICIDAD

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tordera. De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.

9. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Tanto las personas participantes de esta promoción, como los establecimientos comerciales, de restauración o servicios adheridos aceptan las condiciones que la rigen y el criterio y decisión que el Ayuntamiento adopte sobre cualquier cuestión que se derive.

El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada del consumo que se realice con premios otorgados a los establecimientos locales adheridos, o aquella que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a su voluntad.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, todos los datos personales que faciliten los participantes se incluirán en el fichero propiedad del Ayuntamiento de Tordera. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Tordera, Plaza Iglesia nº2, 08490 de Tordera. Tel. 93 764 37 17. Correo electrónico: tordera@tordera.cat.



Economia - Comerç i Mercats

Núm. Expedient: 2026/10876

Más información en la web del Ayuntamiento de Tordera www.tordera.cat. Finalidad: de participación en el sorteo de tarjetas y talonarios de la campaña de dinamización comercial que se llevará a cabo durante el año 2026 y que tienen como objetivo fomentar el consumo local en diferentes sectores del tejido comercial, de restauración y de servicios de Tordera.

Legitimación: consentimiento de la persona interesada, ésta puede retirar el consentimiento en cualquier momento. Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. Derecho de las personas interesadas: pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de limitación, presentando un escrito dirigido al Ayuntamiento de Tordera, plaza de la Iglesia nº2, o mediante la petición genérica disponible en la sede electrónica en la web municipal. Debe indicar claramente en su solicitud cuál o qué derechos ejerce. Plazo de conservación: mientras se mantenga la vigencia de su finalidad. Reclamación: puede presentar una reclamación ante la autoridad de control www.agpd.es y/o www.apdcat.cat. Los datos personales facilitados serán utilizados únicamente para poder llevar a cabo este concurso. No serán cedidas a ninguna entidad y se garantiza su total confidencialidad.

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web:	
Codi Segur de Validació	1557e95214db4bab9d24b05b4175e069001
Url de validació	https://oac.tordera.cat/verificadorfirma
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

